

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE AGOSTO DE 2024**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, y el Miembro Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente, y por otra parte, por medios telemáticos, el Miembro Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y los Miembros Abgs. Mario Varela y Derlis Maidana, Senadores Nacionales; se deja constancia de las ausencias justificadas del Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, y del Miembro Prof. Dr. Manuel de Jesús Ramírez Candía.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 25 de julio de 2024, y el acta de la sesión extraordinaria del 29 de julio de 2024, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

- En la causa N.º 56/2024 caratulada: “Wilhelm Engelmann y Waldemar Schiller c/ ABG. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME IRALA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Yuty, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento, tener por desistido al recurrente, y en consecuencia, archivar los autoa.

Se deja constancia de la participación de manera presencial del Miembro Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, desde el siguiente punto.

- En el Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos en atención a lo resuelto a través de la Resolución N.º 11.089, dispuesta por la Corte Suprema de Justicia y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 20 de junio de 2024, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, con relación a las actuaciones del Juez Penal de Sentencia de la ciudad de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú, Abg. Victor Venacio Vera Valloud, y la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 4º turno de la ciudad de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú, Abg. María Ignacia Franco.

- En el Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/21, con relación a la publicación periodística titulada: “*Jueza pretende encubrir a su colega y a una ujier y arremete contra la prensa*”, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 20 de junio de 2024, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, con relación a las actuaciones de la Juezas de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 3º y 5º turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial del Alto Paraná, Abgs. Guillermina Ramirez de Giubi y Gladys Villamayor de Godoy.

- En el Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos en atención a lo resuelto a través de la Resolución N.º 11.109, dispuesta por la Corte Suprema de Justicia y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 20 de junio de 2024, tras la deliberación, con los votos de la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, del Vicepresidente 2º Abg. Enrique Berni, y de los Miembros Ministro Prof. Dr. César Antonio Garay, Senadores Nacionales Abgs. Mario Varela y Derlis Maidana, por iniciar de oficio una investigación preliminar al Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Yuty, Circunscripción Judicial de Caazapá, Abg. Miguel Ángel Riquelme, y con el voto del Miembro Abg. Alejandro Aguilera, por el archivo de los antecedentes, el Jurado resolvió archivar los antecedentes relacionados con las supuestas irregularidades en las actuaciones del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Yuty, Abg. Miguel Ángel Riquelme, por no reunirse la cantidad de votos exigida en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, en consecuencia, remitir los antecedentes a los archivos de la Dirección de Asuntos Legales.

- En el Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos en atención a lo resuelto a través de la Resolución N.º 11.108,





dispuesta por la Corte Suprema de Justicia y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 20 de junio de 2024, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, con relación a las actuaciones de la Jueza de Ejecución del 2º turno de la Circunscripción Judicial de Itapua, Abg. Laura María Benítez, y la Jueza Penal de Garantías de la ciudad de J. Augusto Saldivar, Circunscripción Judicial de Central, Abg. María Nunilda González de Ronzewski.

- En el Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos en atención al informe de Auditoría de Gestión Jurisdiccional realizada al Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de Pozo Colorado, y puesta a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 27 de junio de 2024, el Jurado resolvió posponer su estudio y consideración para una próxima sesión.

- En el Análisis de la viabilidad en relación a la nota de mesa de entrada n° 280/24 presentada el 07 de marzo de 2024, por el señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia, respecto al expediente judicial caratulado: "*Atilio Manuel Reguera c/ Electrolux Do Brasil s/ Indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad contractual*" y puesta a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar los antecedentes relacionados en las actuaciones del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 7º turno de la Circunscripción Judicial de la Capital, Abg. Edgar Rivas Laguardia, en consecuencia, remitir los antecedentes a los archivos de la Dirección General de Asuntos Legales.

**Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se trató ningún punto o causa.**

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas con quince minutos, ante mí que certifico.

**Prof. Dra. Alicia Huebner Vda. de Carrea**  
**PRESIDENTA**



**Abg. Cesar Quintana**  
**Secretario Jurídico**